

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 2 de Junio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
1-6-925	70,45	» E, de 25.000 » »	70,60	1-6-925	573,00	Banco de España.....	500		573,50
1-6-925	70,45	» D, de 12.500 » »	70,60	1-6-925	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabaco..	500		230,00
1-6-925	70,60	» C, de 5.000 » »	70,60	29-5-925	400,00	Banco Hipotecario de España...	500		400,00
1-6-925	70,70	» B, de 2.500 » »	70,75	20-1-924	81,00	Banco de Castilla.....	250		
1-6-925	70,70	» A, de 500 » »	70,75	29-5-925	173,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
1-6-925	70,80	» G, de 100 » »	70,75	30-5-925	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
1-6-925	70,30	» H, de 200 » »	70,50	1-6-925	405,00	Unión Española de Explosivos...	100		415,00
1-6-925	70,30	En diferentes series.....	70,50	29-5-925	101,00	Socied. Gral. Azu-]Preferentes.	500		102,50
27-5-925	71,50		70,75	1-6-925	40,75	carera España... (Ordinarias..	500		42,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		1-6-925	133,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		133,50
		<i>Estampillada.</i>		1-6-925	350,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		351,00
1-6-925	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,80	1-6-925	388,00	Idem Norte de España.....	475		392,00
1-6-925	83,00	» E, de 12.000 » »	83,90	1-6-925	52,00	B.º Español del Rio de la Plata	100 pesos		
1-6-925	84,00	» D, de 6.000 » »	84,25					Interés anual por 100	
1-6-925	84,00	» C, de 4.000 » »	84,25	27-5-925	379,00	Bonos del Banco de España.....	800	4	
1-6-925	84,40	» B, de 2.000 » »	84,30	20-5-925	91,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,75
1-6-925	84,30	» A, de 1.000 » »	84,40	1-6-925	99,00	Idem id. id.....	500	0	99,25
1-6-925	88,00	» G, de 100 » »		1-6-925	109,50	Idem id. id.....	500		109,50
1-6-925	88,00	» H, de 200 » »		20-5-925	71,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
24-11-924	83,85	En diferentes series.....		20-5-925	93,00	(Serie A.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		27-5-925	76,75	» B.	500	7	
27-5-925	90,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		27-5-925	70,00	Madrid & Ariza.....	500	3	
29-5-925	90,50	» D, de 12.500 » »	90,00	6-4-925	65,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
29-5-925	91,50	» C, de 5.000 » »		7-4-925	64,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
29-5-925	91,50	» B, de 2.500 » »		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	2	
1-6-925	91,50	» A, de 500 » »	91,00	31-12-924	63,15	5.ª serie.	500		
22-4-925	92,00	En diferentes series.....		20-1-923	50,50	Ayuntamiento de Madrid.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Obligaciones.....	500		
27-5-925	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,25	1-6-925	80,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
1-6-925	94,40	» E, de 25.000 » »	94,25	26-5-925	93,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
1-6-925	94,50	» D, de 12.500 » »	94,50	29-5-925	88,50	Idem id. 1918.....	500		87,00
1-6-925	94,50	» C, de 5.000 » »	94,25	28-5-925	87,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
1-6-925	94,50	» B, de 2.500 » »	94,50	29-5-925	95,50				
1-6-925	94,50	» A, de 500 » »	94,50						
21-4-925	95,00	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
27-5-925	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00						
30-5-925	94,60	» E, de 25.000 » »							
18-5-925	95,40	» D, de 12.500 » »	94,00						
1-6-925	94,25	» C, de 5.000 » »	94,00						
1-6-925	94,25	» B, de 2.500 » »	94,00						
1-6-925	94,25	» A, de 500 » »	94,00						
20-5-925	94,75	En diferentes series.....							
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
						4 por 100 perpetuo al contado.....	324.200		PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos, a
						Idem fin corriente.....	»		33,90 pesetas por 100 francos.—25.000 a 33,80.
						Idem fin próximo.....	»		250.000 a 33,85.
						4 por 100 amortizable.....	16.000		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a
						5 por 100 amortizable.....	118.500		33,38 pesetas una.
						Acciones del Banco de España.....	9.500		
						Idem del Banco Hipotecario.....	4.000		
						Idem de la Arrendataria de Tabacos....	2.000		
						Azucarera.—Preferentes.....	37.500		
						Idem.—Ordinarias.....	12.500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	182.000		
						Idem id. al 6 %.....	169.000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 154 3 Junio 1925 Anexo núm. I.—Página 433

SUBASTAS**MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA****ALMADRABAS**

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID número 146, correspondiente al día 26 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición, para la subasta del pequeño de almadraba denominado "Nuestra Señora de las Mercedes", se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, situada en Madrid, calle de Alcalá número 31, piso tercero, el día 26 de Agosto del año que corre, a las once horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pequeño, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 21 del indicado mes de Agosto, a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Canarias y Baleares, la admisión de pliegos termina el día 11 del expresado mes de Agosto, a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En la Dirección general de Pesca, Dirección local de Pesca de la provincia de Barcelona, y en la del distrito de Mataró, se hallan de manifiesto y a disposición de quienes deseen consultarlos, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y la carta hidrográfica.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director general, Odón de Buen.

S-1016

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán, únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 a 31 de la carretera de Masa a Cornudilla, cuyo presupuesto asciende a 62.510,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—El rector general, P. A., Apolinario.

S-1052

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán, únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en las Jefaturas de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 y 42 a 49 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Güimar y Adeje, cuyo presupuesto asciende a 97.907,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.895 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

S-1053

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán, únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 64 a 79 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 167.673,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 8.380 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa-

pel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

S-1054

CANAL DE ISABEL II**COMISARIA REGIA**

Subasta para el arriendo del molino harinero llamado de Torrejón, sito en término de Buñaygo.

El Canal de Isabel II celebrará en la Casa de la Dirección de dicho Canal en Manjirón, el día 7 de Julio del corriente año, a las once de la mañana, subasta pública para la adjudicación del arriendo por cuatro años del molino harinero llamado de Torrejón, propiedad de este Canal, situado en el río Lozoya, en término de Buñaygo.

El pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid (Alarcón, 7), y en la casa de la Dirección de dicho Canal en Manjirón.

La subasta versará sobre la cantidad anual que ha de pagar el arrendatario por dicho arriendo, siendo el tipo máximo admisible de diez mil cien (2.100) pesetas.

Se presentarán proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima, y con sujeción al adjunto modelo, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II, o en la auxiliar de Manjirón, la cantidad de pesetas (200) pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), o en la casa de la Dirección en Manjirón, desde la publicación de este anuncio hasta el día 2 de Julio próximo, a las trece horas, y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por pujas, a la llana, durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y le será notificada al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el correspondiente contrato de arriendo, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Antes de la firma del contrato de arriendo deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de mil (1.000) pesetas.

Si el adjudicatario hubiese dejado

transcurrir el plazo señalado en los dos párrafos anteriores sin cumplir lo que en ellos se previene, se entenderá anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Comisario Regio Interino, Joaquín de Urzúa.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con cédula personal de clase..., expedida con el número..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la GACETA DE MADRID de... de... de 1925, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en su hasta pública, del arriendo del término de Parroquia, se comprometo a ser arrendatario de dicho término, con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por la cantidad anual de... (aquí, en letra, la cantidad anual que se comprometo a pagar por el arriendo).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRA

D. Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Pleno Ayuntamiento de esta ciudad, presidido el arriendo en pública subasta, durante el plazo de cinco años, de la recaudación y administración de las exacciones municipales establecidas sobre servicios del Matadero, Mercado y Pescaderías, y Pesas y Medidas, de uso obligatorio; sobre ocupación de la vía pública con mosas de cafés, puestos, barracas, casetas de venta, etc.; y recaudación arbitral; y arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes, volatería y caza menor, se anuncia al público que el expresado acto tendrá lugar en la Sala Alcaldía de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente en su ausencia, el día que haga veinte hábiles después de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, con asistencia, también, de otro miembro de la Comisión permanente y de un Notario público, quien dará fe del acto, no admitiéndose proposición alguna por exacciones o arbitrios separados, ni por cantidad inferior a la que se fija como tipo en el pliego de condiciones que se extrae a continuación y se halla de manifiesto, con las respectivas ordenanzas y tarifas, en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles.

El tipo total de subasta, por los cinco años que comprende este arriendo, es el de 875.810 pesetas, de las cuales corresponden a cada anualidad 175.162 pesetas, distribuidas de este modo: 28.634,94 pesetas al servicio de Matadero, 14.155,83 al de Mercado, 39.495,78 al de Pesas y Medidas, 3.278,05 a la ocupación de la vía pública, 24.593,96 al arbitrio sobre consumo de bebidas y 64.998,39 al de consumo de carnes, volatería y caza menor.

El remate será adjudicado a la pro-

posición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento sobre la cantidad global referida; con la advertencia de que si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana entre dichos manistas, y que de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos con arreglo al modelo que se estampa al final, entregándose en la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado o precintado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la licitación y horas de las diez a las trece y de las catorce a las diez y seis, expresándose en el anverso del sobre, bajo la firma del licitador, "Proposición para optar a la subasta para el arrendamiento de varias exacciones municipales de la ciudad de Cabra".

A las proposiciones acompañarán, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la quinta parte del tipo de licitación, que importa 8.758,10 pesetas, en la oficina municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, indistintamente, cuyo depósito será devuelto, terminada la subasta, a los que no hayan obtenido el remate.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, con arreglo al artículo 2.º del artículo 78 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, consistirá en la suma de 27.462,48 pesetas, y deberá consignarla dentro del plazo de diez días después de que le sea notificada la adjudicación definitiva, en los mismos lugares señalados para la provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos 10 y 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los cinco años de duración de este arriendo comenzarán el 1.º de Julio próximo y la suma en que queda adjudicado el remate se satisfará por quincenas anticipadas en los días 10 y 25 de cada mes, a razón cada una de la cantidad a que ascienda la 24.ª parte de una anualidad, siendo castigada la falta de puntualidad con una multa de diez pesetas por día de demora y con rescisión cuando deje de pagarse una quincena.

El presente anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales, siendo los derechos de inserción y cuantos otros gastos ocasiona la subasta, incluso los del Notario por la asistencia al acto y otorgamiento de la escritura en que habrá de formalizarse el contrato, de cuenta del rematante, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, que ha de leer en cuanto se relaciona con esa materia.

Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá pedir el rematante en ningún caso su rescisión, variación del precio, ni de la clasificación alguna, y si durante su transcurso se aumentasen o disminuyeran algunos de los derechos de tarifa, se suprimieran algunos o se aumentasen otros, se aumentaría o disminuiría proporcionalmente el

precio del arriendo sin rescindir éste, previo convenio entre el Ayuntamiento y el arrendatario.

El contratista establecerá una oficina recaudadora en punto céntrico de la población, nombrará a su costa el personal administrativo y propondrá a la Alcaldía el de vigilancia que sea necesario para la oficina, el nombre y juramente, y observará para la recaudación de los derechos y arbitrios las formalidades reglamentarias, expidiendo recibos taqueros para cada adeudo y llevando cuantos libros se consideren precisos, al objeto de que la inspección que con arreglo a lo establecido habrá de practicar la oficina Interventora del Municipio, resulte eficaz para el mejor funcionamiento de los servicios. Los Veterinarios inspectores de Carnes y Abasios y el Administrador del Matadero serán nombrados y pagados por el Ayuntamiento.

El contratista quedará subrogado en todas las facultades, derechos, privilegios y obligaciones que las disposiciones vigentes señalan a los Ayuntamientos en las materias objeto del presente anuncio, y en el caso de cumplir alguna de las condiciones establecidas, quedará obligado a la Alcaldía a rescindir el contrato con cargo al contratista de los perjuicios que por ello sobreviniesen a la Administración municipal o a los particulares.

El rematante se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad para cuantas cuestiones puedan suscitarse. El bastantado de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta se hará por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población.

Publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 117, el anuncio en que se pone en conocimiento del vecindario el acuerdo del Ayuntamiento de contratar la recaudación de estas exacciones por medio de subasta, no se ha presentado reclamación alguna en el término de diez días que se consiguiera.

Como la duración de este contrato es mayor de un año, se tiene acordado lo precedente por el Ayuntamiento pleno a fin de que su importe se lleve a cargo de los años sucesivos a los ordinarios de los cinco ejercicios venideros.

No será admitida ninguna proposición por menor cantidad de la fijada, ni la que altere cualquier condición del pliego ni de las ordenanzas y tarifas, así como la que se presente después del plazo fijado o no se ajuste al siguiente.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de... para la subasta de varias exacciones municipales de la ciudad de Cabra, así como también de las condiciones establecidas en el pliego (de condiciones) y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para la contrata expresada, se comprometo a ser arrendatario de los servicios que se refieren a cada

uno de los cinco años del contrato ... pesetas, distribuidas anualmente del siguiente modo: ... pesetas por el servicio de Matadero, ... pesetas por el del Mercado, ... pesetas por el de Pesas y Medidas, ... pesetas por la ocupación de la vía pública, ... pesetas por el arbitrio sobre el consumo de bebidas y ... pesetas por consumo de carnes.

(Fecha y firma del licitador.)

Cabra, 31 de Mayo de 1925.—Rafael Blanco.—Por mandato de S. S., el Secretario, Joaquín Mora.

S.—1051

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Debiendo vacar cuatro Ayudantías de Clínicas de este Hospital, cuyas plazas están dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y dispuesto, por orden de la Superioridad, que una de dichas plazas se amortice, se anuncia el oportuno concurso para proveer tres de dichas Ayudantías, con arreglo al artículo 18 del vigente Reglamento del Hospital Clínico.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos a este concurso:

Primero. Poseer el grado de Doctor en Medicina o tener aprobados los ejercicios de dicho grado.

Segundo. No exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado; y

Tercero. Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Las propuestas para el nombramiento de Ayudantes se harán en votación secreta, teniendo en cuenta la historia científica de los solicitantes y con especialidad la conducta que hayan observado como alumnos internos y las aptitudes demostradas para el servicio clínico. La duración de este empleo será la de cinco años, que se podrá prorrogar por otros dos si se obtienen en la Junta de Clínicas las dos terceras partes de votos favorables a este fin.

Lo que se anuncia para general conocimiento; debiendo presentar las solicitudes en el Decanato de la Facultad de Medicina en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—El Decano, S. Recaséns.

P.—

21 de Enero de 1823, teniendo por objeto el sostenimiento de una Escuela de primeras letras, con la dotación que para un Maestro y demás gastos necesarios puntualiza en la cláusula octava de dicho testamento.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, ha acordado expedir el presente edicto, por medio del cual se concede audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la citada Fundación, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, expongan lo que consideren conveniente, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la indicada Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, Julio Añoveros. El Gobernador civil interino, Luis Aguirre.

P.—559

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre clasificación de beneficencia particular docente de la Fundación que estableció en el pueblo de Garzain, correspondiente al valle de Baztán, de esta provincia, D. Francisco Joaquín Iriarte, quien falleció con fecha 26 de Febrero de 1855, contando dicha Fundación con una lámina intransferible de 1.610 pesetas, cuyos productos se destinan, conforme con la voluntad del instituidor en la ayuda del sueldo del Maestro de la Escuela del citado pueblo de Garzain.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, ha acordado expedir el presente edicto, por medio del cual se concede audiencia a los representantes de la referida Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de dicha Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, Julio Añoveros. El Gobernador civil interino, Luis Aguirre.

P.—560

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LEÓN

Habiéndose solicitado por D. Rafael Muñoz Herrero el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Puente Almuhey y Prioro, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información públi-

ca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de León quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones del servicio propuesto son: transportar gratuitamente el correo y tributar al Estado con el canon de medio céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido, realizando el servicio con un coche marca Ford 18 HP., de diez asientos interiores, disponiendo de otro coche de reserva, siendo la tarifa de 0,20 pesetas por kilómetro de recorrido.

León a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Federico Toral.

P.—565

Habiéndose solicitado por D. Francisco López Alba el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Boñar y León, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de León quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones del servicio propuesto son: transportar gratuitamente el correo y tributar al Estado con el canon de medio céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido, verificando el servicio con una camioneta marca Ford, de 20 HP. de potencia, capaz para 14 asientos; un coche auxiliar marca Ford, tipo turismo, de cinco asientos, y comprimiéndose a adquirir un ómnibus marca Hispano-Suiza, de 30/40 HP., para 30 viajeros, estableciendo para éstos las siguientes tarifas subdivididas en las clases que a continuación se expresan: de primera y segunda clase, al precio 0,19 y 0,14 pesetas por kilómetro y viajeros, respectivamente, con recorrido mínimo de cinco kilómetros y derecho cada viajero al transporte gratuito de

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre clasificación de beneficencia particular de la Fundación que en el pueblo de Iraizoz, de esta provincia, estableció D. Miguel Tomás de Ariztegui, en su testamento que otorgó en Méjico, el

15 kilogramos de equipaje, abonando por el exceso a razón de 0,04 pesetas por kilómetro y fracción de 10 kilos.

León a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Federico Toral.

P—566

Habiéndose solicitado por D. Vidal de Paz y Paz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías entre Santa María del Páramo y Veguellina, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de León quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones del servicio propuesto son: transportar gratuitamente el correo y tributar al Estado con el canon de medio céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido, realizando el servicio con un camión marca Fiat o similar de 30/40 HP. y de capacidad para el transporte de tres toneladas de mercancías, cuyas tarifas, que divide en tres clases, serían: clase 1.ª, 0,85 pesetas tonelada-kilómetro; clase 2.ª, 0,75 pesetas tonelada-kilómetro, y clase 3.ª, 0,65 pesetas tonelada-kilómetro, siendo el minimum de percepción por bulto 0,40 pesetas. Propone también una tarifa especial para muebles y ganados y transportes por camión completo a 2,00 pesetas por kilómetro de recorrido.

León a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Federico Toral.

P—567

Habiéndose solicitado por D. Angel Beltrán Alvarez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Veguellina y León por las carreteras de Rionegro a la de León a Caboalles y de León a Carrizo, más una hijuela de dicha línea desde Villanueva de Carrizo a Riosco de Tapia o La Magdalena, según los días que para uno u otro punto se determinan, con arreglo a las condiciones señaladas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de León quienes

deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones del servicio propuesto son: transportar gratuitamente el correo y tributar al Estado con el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido, verificando el servicio con dos omnibus marca Hispano-Suiza, capaces ambos para 56 viajeros, siendo la tarifa en primera clase 0,20 pesetas por kilómetro de recorrido, y en segunda, 0,15 pesetas por igual recorrido, cuyo minimum para los de ambas clases será de cinco kilómetros, concediendo a cada viajero derecho al transporte gratuito de 10 kilos de equipaje, rigiendo para el exceso la tarifa de 0,04 pesetas por fracción de 10 kilos y kilómetro de recorrido.

León a 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Federico Toral.

P—568

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

Balances en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Cuentas de clasificación del inventario.....	6.000.000,00
Caja y Bancos.....	860.545,38
Cartera:	
Valores del Estado.....	813.818,50
Valores industriales...	796.535,60
	1.610.354,10
Almacenes y mobiliario.	388.604,72
Servicio combinado.....	70.303,65
Intervención y tráfico....	7.241,90
Cuentas deudoras.....	215.387,44
Acciones en depósito.....	230.000,00
TOTAL.....	8.922.437,19

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	6.000.000,00
Servicio combinado.....	75.298,04
Intervención y tráfico.....	220.868,93
Fondo de reserva estatutaria..	250.321,82
Cuentas acreedoras.....	1.627.833,50
Consejeros, según cuenta de garantía.....	250.000,00
Ganancias y Pérdidas....	489.114,90
TOTAL.....	8.922.437,19

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.
El Administrador, Sergio Díez.

X—1772

BANCO DE ESPAÑA

68.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

SERIE A

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
584	5.831 a 40
750	7.491 a 500
1.108	11.071 a 90
1.294	12.931 a 40
1.482	14.511 a 20
2.240	22.391 a 400
2.456	24.351 a 60
2.748	27.471 a 80
2.769	27.681 a 90
3.134	31.331 a 40
3.447	34.461 a 70
3.460	34.591 a 600
4.532	45.311 a 20
4.718	47.171 a 80

SERIE B

374	3.734 a 40
732	7.311 a 20
754	7.531 a 40
875	8.741 a 30

SERIE C

561	5.601 a 10
636	6.351 a 60

SERIE D

134	121
139	139
154	154
398	398
670	670
800	800
1.076	1.076
1.320	1.320
1.322	1.322
2.907	2.967

SERIE E

14	13
864	864
874	874
1.243	1.243

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—Por el Secretario, Julio Prieto.—V.º B.º: el Subgobernador, Balda.

X—1202

LA TERMOELECTRICA INDUSTRIAL ESPAÑOLA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos se convoca a junta general ordinaria para el día 22 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 2 de Junio de 1925.—El Secretario, Joaquín de Aymerich.

X—1794

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para la amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

4.581 a	90	10
8.461 a	70	10
9.821 a	40	10
11.641 a	50	10
12.061 a	70	10
15.371 a	80	10
16.181 a	90	10
19.271 a	80	10
20.191 a	200	10
22.831 a	40	10
28.911 a	20	10
30.741 a	50	10
36.491 a	500	10
37.561 a	70	10
38.571 a	80	10
40.061 a	70	10
44.271 a	80	10
46.421 a	30	10
46.871 a	80	10
50.581 a	90	10
53.891 a	900	10
56.841 a	50	10
59.691 a	700	10
62.231 a	40	10
66.351 a	60	10
70.591 a	600	10
71.121 a	30	10
72.671 a	80	10
77.911 a	20	10
80.431 a	40	10
85.451 a	60	10
85.831 a	40	10
88.711 a	20	10
90.701 a	10	10
94.011 a	20	10
96.021 a	30	10
96.911 a	20	10
100.871 a	80	10
102.661 a	70	10
104.311 a	20	10
104.711 a	20	10
105.131 a	40	10
112.951 a	60	10
115.581 a	90	10
117.371 a	80	10
120.831 a	40	10
126.771 a	80	10
127.021 a	30	10
131.761 a	70	10
132.411 a	20	10
133.211 a	20	10
137.281 a	90	10
139.571 a	80	10
147.581 a	90	10
148.021 a	30	10
151.221 a	30	10
161.851 a	60	10
162.351 a	60	10
164.881 a	90	10
171.111 a	20	10
171.321 a	30	10
172.861 a	70	10
173.521 a	30	10
173.601 a	10	10
182.171 a	80	10
187.631 a	40	10
188.411 a	20	10
193.561 a	70	10
194.531 a	40	10
195.541 a	50	10
197.221 a	30	10
203.741 a	50	10
208.521 a	30	10
209.201 a	10	10
212.901 a	10	10

216.271 a	80	10
216.561 a	70	10
220.561 a	70	10
221.301 a	10	10
223.551 a	60	10
223.541 a	50	10
221.831 a	40	10
225.711 a	20	10
229.021 a	40	10
239.891 a	900	10
243.071 a	80	10
252.431 a	40	10
253.361 a	70	10
257.951 a	60	10
261.291 a	360	10
267.571 a	80	10
268.101 a	10	10
274.361 a	70	10
279.421 a	30	10
280.431 a	40	10
281.121 a	200	10
285.001 a	100	10
290.761 a	70	10
293.601 a	10	10
298.551 a	60	10
300.231 a	40	10
301.131 a	40	10
309.901 a	10	10
310.321 a	30	10
311.641 a	20	10
316.861 a	70	10
322.601 a	10	10
325.541 a	20	10
325.651 a	60	10
327.821 a	30	10
332.341 a	50	10
336.121 a	70	10
339.961 a	70	10
345.571 a	80	10
350.431 a	40	10
352.741 a	50	10
360.871 a	80	10
361.571 a	80	10
365.211 a	20	10
371.601 a	10	10
372.461 a	70	10
375.131 a	40	10
375.641 a	50	10
377.631 a	40	10
379.331 a	40	10
384.891 a	900	10
390.961 a	70	10
397.791 a	800	10
400.741 a	50	10
403.401 a	10	10
406.041 a	50	10
406.561 a	70	10
412.401 a	10	10
420.351 a	60	10
424.841 a	50	10
429.491 a	500	10
435.121 a	30	10
436.811 a	20	10
438.501 a	10	10
440.821 a	30	10
445.731 a	40	10
448.771 a	80	10
458.171 a	80	10
458.901 a	450.000	10
461.511 a	20	10
465.141 a	50	10
466.791 a	800	10
467.321 a	30	10
474.391 a	400	10
475.571 a	80	10
491.151 a	60	10
494.421 a	30	10
495.541 a	50	10
497.091 a	100	10
499.771 a	80	10
505.791 a	800	10
510.121 a	30	10

510.251 a	60	10
518.021 a	30	10
519.861 a	70	10
520.971 a	80	10
527.421 a	30	10
528.351 a	60	10
532.871 a	80	10
533.271 a	80	10
534.681 a	90	10
548.391 a	400	10
550.951 a	60	10
552.951 a	60	10
557.951 a	40	10
558.931 a	40	10
564.541 a	50	10
570.721 a	30	10
572.701 a	10	10
578.051 a	40	10
579.321 a	30	10
579.781 a	90	10
584.501 a	10	10
589.951 a	60	10
596.261 a	70	10
598.781 a	90	10
600.741 a	50	10
602.491 a	500	10
603.741 a	50	10
604.491 a	500	10
608.051 a	60	10
623.691 a	10	10
624.311 a	20	10
626.651 a	60	10
627.421 a	30	10
629.361 a	70	10
633.201 a	10	10
633.641 a	50	10
640.211 a	20	10
646.351 a	60	10
651.681 a	90	10
651.981 a	90	10
656.271 a	80	10
656.731 a	40	10
657.521 a	30	10
658.101 a	10	10
662.911 a	20	10
662.951 a	60	10
662.971 a	80	10
663.651 a	60	10
663.841 a	50	10
664.511 a	20	10
665.611 a	50	10
665.781 a	90	10
667.131 a	40	10
668.361 a	70	10
672.451 a	60	10
673.981 a	90	10
675.701 a	10	10
678.001 a	10	10
679.851 a	60	10
682.271 a	80	10
684.091 a	100	10
685.431 a	40	10
687.141 a	50	10
688.161 a	70	10
692.861 a	70	10
694.641 a	50	10
695.281 a	90	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre de 1925 en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—El
Secretario, Eduardo Leclere Méndez.
X—1796

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de Vida de la Compañía "La New York", hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), número 188.055 de pesetas 20.000, expedida en 27 de Mayo de 1884, sobre la vida de don Ezequiel Abente Lago y a favor de D. Ezequiel y doña Florentina Abente y Escobar y D. Leopoldo Abente y García, hijos del asegurado, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a pagar el importe de la misma a sus beneficiarios por fallecimiento del asegurado.

X—1797

SOCIEDAD ANÓNIMA SAN PEDRO MARTIR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y a tenor de los artículos 24 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a junta general extraordinaria, a las once de la mañana del día 15 de Junio de 1925, en el local de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, tercero.

Será objeto de esta Junta tratar de la enajenación por venta de determinados solares comprendidos en el predio social con facultad o derecho de preferencia para los que acrediten su calidad de Accionistas, fijando consiguientemente el tipo del precio de adjudicación.

Los señores Accionistas, poseedores de 50 o más acciones, podrán depositar aquéllas en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, con cuatro días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla, y recibirán la papeleta de acceso al local donde la sesión se celebre, así como un resguardo nominativo de las mismas para poderlas retirar de dicha Banca, una vez efectuado el acto.

Barcelona, 29 de Mayo de 1925.—El
Secretario general, José Luis Payou
de Zulueta.

X—1788

DESAGÜE DE ALMAGRERA (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Claudio Coello, 17, tercero.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán consignar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El
Secretario, Luis García Goyanes.
V—1793

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ACENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Guillermo M. de Madariaga, esta Junta Sindical lo anuncia al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El
Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: el
Sindico-Presidente, Agustín Peliczer.
X—1794

GAS MADRID (S. A.)

Sorteo para la amortización de Obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores accionista y obligacionistas de esta Sociedad que el día 13 del presente mes, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Ronda de Toledo, núm. 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte don Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 2 de Junio de 1925.—El
Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1799

MINERA CASTELLANA (S. A.)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Junta general que se celebrará en Madrid el día 18 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la calle de Augusto Figueroa, número 45, bajo, con arreglo a los artículos 13 al 33 de los Estatutos y para tratar de los asuntos que se indican en los artículos 20, letras a, b, e, el 21 letra a, y en el orden del día.

Madrid 2 de Junio de 1925.—El
Presidente del Consejo de Administración, José M. Miró Trepas.

X—1800

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Por el presente anuncio se invita a los señores accionistas de la Compañía, poseedores de 20 o más acciones (artículo 29 de los Estatutos) o que se hallen en los casos determinados en el artículo 12 de los mismos Estatutos, para la Asamblea general ordinaria (artículo 37 de los Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca, el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, en las oficinas Centrales de la Compañía.—Porto, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario Administrador Delegado, Julio Gomes dos Santos.

X—1803

COMPANIA MINERA HISPANOGRI GANA

Convocatoria a Junta general ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Compañía, y en virtud de acuerdo tomado en el día 1.º de ayer por la Junta general extraordinaria, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social de Madrid Paseo de Recoletos, número 9, principal derecho.

La Junta general a que se convoca, según las disposiciones del artículo 29 de dichos Estatutos, tendrá por objeto:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

2.º Lectura del Balance y Cuentas de dicho ejercicio y su aprobación.

3.º Asuntos que el Consejo someta a la deliberación de la Junta.

4.º Proposiciones que puedan presentarse con arreglo a dicho artículo, antes o en el momento de la celebración de la Junta.

Para tomar parte en esta Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con antelación de ocho días al de la celebración de aquélla o justificar que las tienen depositadas en un establecimiento bancario. Cumplidos estos requisitos serán provistos del correspondiente billete de asistencia, debiendo de advertirse que cada diez acciones representan un voto y que los señores accionistas que no reúnan ese número podrán delegar su representación en quien tenga derecho a votar.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—El
Presidente del Consejo de Administración, Ramón Vicuña y Epalza.

X—1804

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión 1904.—130 obligaciones números 984 a 90, 1484 a 90, 1974 a 80, 2.751 a 60, 2.931 a 40, 5.251 a 60, 7.131 a 40, 8.611 a 20, 8.801 a 40, 9.161 a 70, 9.261 a 70, 11.571 a 80 y 11.941 a 60.

Emisión 1906.—240 obligaciones números 41 a 50, 341 a 50, 891 a 936, 1.231 a 40, 1.641 a 70, 6.391 a 400, 8.921 a 50, 12.031 a 50, 13.971 a 40, 14.191 a 200, 14.631 a 30, 15.631 a 90, 15.871 a 80, 16.111 a 20, 16.231 a 40, 16.331 a 40, 18.551 a 80, 19.571 a 80, 19.651 a 60, 20.371 a 80, 20.391 a 400, 20.441 a 50, 20.751 a 60 y 22.931 a 40.

El pago de los títulos amortizados, previa denuncia de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en la Escalera; en el Banco Herrero de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial, de Asturias; de Gijón; en el Banco Urquijo de Guadalupe, de San Sebastián, y en

al Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 42 de las obligaciones de 1904 y 38 de las obligaciones de 1906, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.

X-1305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALHAMA DE GRANADA

Don Juan María López de Carvajal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Javier Peña Jiménez, natural de esta ciudad, de sesenta y nueve años de edad, estaba casado con doña Antonia Peña Jiménez, sin hijos, propietario, hijo de D. Salvador y doña Feliciano, el cual falleció en Vélez-Málaga, donde tenía su domicilio, el día 25 de Enero del corriente año, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose presente que se instruye expediente sobre declaración de herederos, en el que se han personado D. José Isidoro Peña Jiménez, como hermano, y los cuatro hijos de su otro hermano, difunto, D. Salvador Peña Jiménez.

Dado en Alhama de Granada a 9 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, P. O., Antonio Navas.—El Juez, Juan M.º López de Carvajal.

X-4798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que D. Manuel Graiño y Graiño, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Santa Eulalia de Tines (La Coruña), hijo natural de doña María Graiño y Graiño, falleció sin testar en Chamartín de la Rosa el 30 de Marzo último, y que reclaman su herencia sus dos hermanos naturales doña Carmen y D. José María Graiño y Graiño.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, apercibidos que, de no verificarlo, les

parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Colmenar Viejo a 26 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Díaz-Merry.

X-1792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Víctor Menéndez Morán, Juez de primera instancia accidental del distrito de Oriente, de Gijón, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre y con poder bastante de doña Elvira Alvarez Argudín, asistida de su esposo, D. Ramiro Bungeo, y de doña Rená Alvarez Argudín, de ignorado paradero, sobre división de cosa común.

Por la presente se cita y emplaza al demandado D. Armando Alvarez Argudín, por segunda vez, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, personándose en dicho juicio para contestar la demanda en forma legal, bajo apercibimiento de que si no compareciese le pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil, siguiendo adelante el juicio en su rebeldía.

Dado en la villa de Gijón a 26 de Mayo de 1925.—El Actuario, Tomás Guisasola.

X-4730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don José Vázquez Gómez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria insta D. Damián Martínez Saeta contra doña Antonia Pérez Figueroa y su marido D. Florentín Gilabert Blanco, he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente: Casa número 31 moderno y 1 antiguo de la calle Hurtado, de esta ciudad de Jaén; tiene de línea de fachada 15 metros y de interior 30, o sea un área total de 120 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con sótano y tres cuerpos distribuidos en varios departamentos y habitaciones y disfruta de una pluma de agua principal del raudal de Santa María. Línderos: derecha entrando, con otra sin número de doña Mercedes de la Casa Ortiz; izquierda, con otra

de D. José y doña Esperanza Mediano Sáenz, y por la espalda, con casa de la calle Bernabé Soriano, antes Carrera, de los herederos de D. Rafael Sagristá y Aguirre.

Para el remate se ha señalado el día 6 de Julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, o sea que los licitadores pueden ofrecer las cantidades que tengan por conveniente; advirtiéndose que los autos y la certificación del registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del autorizante; que los licitadores aceptarán como bastante la titulación y deberán consignar el 10 por 100 correspondiente para tomar parte en la subasta, y que los gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si la postura que hicieren fuese inferior a 58.500 pesetas, puede mejorarla el actor o el dueño de la finca, y en este caso será admitida la postura superior.

Dado en Jaén a 29 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vázquez Gómez.

X-1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza sobre declaración de herederos, dimanada del juicio de abintestato por fallecimiento de D. Lázaro Cejudo, se anuncia la muerte sin testar de D. Lázaro Cejudo Arcas, natural de San Clemente (Cuenca), de sesenta y tres años, soltero, hijo de D. Carlos y doña Antonia, ocurrida en su domicilio de esta Corte, calle del Calvario, número 11, el día 14 de Septiembre de 1924, se hace saber que reclama la herencia su prima carnal doña Antonia María del Pilar Arcas Girón, conocida solamente con el nombre de Pilar; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de Mayo de 1925.—Ante mí, Juan Martos.—El Juez, Dimas Camarero.

X-1795

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.